

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

3027

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta del director general de Cooperación Local y Patrimonio, por la cual se autoriza la revocación de la cesión de uso gratuita y temporal de un despacho en el Casal de Consumo situado a la calle de Indalecio Prieto, 14, de Palma, a favor de la Asociación Nuredduna de Amas de casa, Consumidores y Usuarios de las Illes Balears (Exp. DGTPFP 102/2020 PATRIM)

En fecha 16 de marzo de 2020, el director general de Cooperación Local y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En fecha 24 de noviembre de 2011 el consejero de Administraciones Públicas dictó Resolución autorizando la cesión gratuita y temporal de un despacho en el Casal de Consumo situado a la calle Indalecio Prieto, 14, de Palma, a favor de la Asociación Nuredduna de Amas de casa, Consumidores y Usuarios de las Illes Balears.
2. En fecha 3 de febrero de 2020 la presidenta de la asociación envió un correo electrónico mediante el cual renunciaba por disolución de la asociación a la utilización del despacho núm. 3 por parte de la entidad.
3. En fecha 13 de febrero de 2020, la presidenta de la asociación hizo entrega de las llaves del despacho ocupado.
4. En fecha 9 de marzo de 2020 tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo, con documentación por la revocación de la cesión de uso y temporal de un despacho en el Casal de Consumo situado en la calle de Indalecio Prieto, 14, de Palma, en favor de la Asociación Nuredduna de Amas de casa, Consumidores y Usuarios de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del Consejero de Administraciones Públicas para el cual se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal de un despacho en el Casal de Consumo, situado en la calle Indalecio Prieto, 14, de Palma en favor la Asociación Nuredduna de Amas de casa, Consumidores y Usuarios de las Illes Balears.
2. Los artículos 63, 64 y 87 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
4. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
5. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto).
6. El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el cual se nombran los altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 107, de 3 de agosto).

Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Revocar la cesión gratuita y temporal de un despacho en el Casal de Consumo situado a la calle Indalecio Prieto, 14, de Palma, a favor de la Asociación Nuredduna de Amas de casa, Consumidores y Usuarios de las Illes Balears.
2. Notificar la Resolución en la Consejería de Salud y Consumo.

3. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Publicar la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Palma, 16 de marzo de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

El director general proponente

Francesc Miralles Mascaró

